



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO
EXPERIMENTACION E
INVESTIGACIONES PEDAGOGICAS

BASES PARA LA PLANIFICACION DE CURSOS DE NIVEL I Y II DE LA CARRERA DOCENTE

mayo 1980



DOC AUN VIGENTE, SE CONSULTÓ EN SECRETARÍA DE CURSOS, 1.8.1986

9 85

BASES PARA LA PLANIFICACION

DE CURSOS DE NIVEL I Y II DE

LA CARRERA DOCENTE. *

MAYO 1980.-

* OTORGA CARACTER OFICIAL AL DOCUMENTO DENOMINADO
"BASES PARA LA PLANIFICACION " " "
N° 9836 DE 13 NOV 1980 (← DOC. EN SECRETARIA
DE CURSOS y OF PERSONAL)

donde ellas o el Centro no puedan prestar este servicio

Los cursos de Nivel III, están destinados a profesores que deben acceder a los cargos Directivos Superiores y se refieren a aspectos de Política Educacional, Administración y Planificación de los Servicios Educativos. Su duración la establece el Centro de acuerdo a los requisitos del momento y serán realizados directamente por este organismo de acuerdo con la Ley. Ello, sin embargo, no excluye la participación de las Universidades o de Instituciones de nivel superior de reconocido prestigio, cuando las circunstancias y situaciones de cobertura así lo determinen.

Los cursos de perfeccionamiento que requieran validez para los efectos que establece la Carrera Docente deben elevarse a la consideración del Centro y deben atenerse a la Ley respectiva (Decreto Ley N° 2327 del 1° de Septiembre de 1978) y su Reglamento (Decreto Ley N° 1191 del 24 de Octubre de 1978). Los organismos o instituciones que soliciten el patrocinio para realizar dichos cursos, deberán acreditar su personalidad jurídica. Se exceptúan a esta disposición las Universidades.

Los cursos de post-título o post-grado realizados por las Universidades, son válidos para el Nivel II de la Carrera Docente según Decreto 2069 del 10 de Agosto de 1979

El perfeccionamiento a distancia está sujeto a las normas de carácter general correspondientes a los cursos presenciales, y además, deben considerar una serie de requisitos adicionales propios de este tipo de acciones.

Es necesario establecer que las Universidades y otras instituciones de nivel superior pueden realizar, en forma independiente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, cursos que sean de su interés o solicitados por los profesores y que no estén adscritos a la Carrera Docente. Estos cursos no requieren la certificación del Centro de Perfeccionamiento y las propias instituciones que los dicten deberán otorgar los certificados correspondientes.

CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO

En este documento se dan a conocer a las instituciones interesadas en realizar cursos de perfeccionamiento válidos para la Carrera Docente, los aspectos que deberán considerar en la planificación y ejecución de los programas, tanto si se refieren a acciones presenciales como a distancia.

En las páginas siguientes se incluyen:

- A.- NORMAS ACADEMICAS PARA LOS CURSOS DE NIVEL I Y NIVEL II.
- B.- NORMAS ACADEMICAS ADICIONALES PARA LOS CURSOS A DISTANCIA.
- C.- NORMAS ADMINISTRATIVAS.
- D.- FORMATO DE PRESENTACION DE PROGRAMAS PARA EL NIVEL II.
- E.- FORMATO DE PRESENTACION DE PROGRAMAS DE CURSOS A DISTANCIA.

A.- NORMAS ACADEMICAS PARA LOS CURSOS
DE NIVEL I Y II

Los cursos que se programen deben responder a las necesidades reales del profesorado detectadas en la región, considerando prioritariamente la problemática del trabajo en el aula.

Deben regirse por las normas académicas que a continuación se señalan:

1.- OBJETIVOS

Los objetivos propuestos para los cursos deben:

- 1.1.- Estar directamente relacionados con la satisfacción de las necesidades detectadas.
- 1.2.- Estar relacionadas, preferentemente, con el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel del aula, de tal forma que contribuyan a su mejoramiento.
- X 1.3.- Tener una formulación tal que expresen claramente los logros que se espera de los profesores-alumnos al final del desarrollo del curso.
- 1.4.- Incluir objetivos generales y objetivos específicos.
Estos últimos deben plantearse para cada una de las unidades o secciones de los cursos.

2.- CONTENIDOS

Los contenidos de los cursos deben:

- 2.1.- Guardar estrecha relación con los objetivos propuestos.
- 2.2.- Estar organizados en unidades, temas, módulos, etc., relacionados entre sí.
- 2.3.- Concordar con el estado actual general del conocimiento de la(s) disciplina(s) en la(s) que el curso se sustenta.

- 2.4.- Atender preferentemente las asignaturas del curriculum escolar.
- 2.5.- Representar los conocimientos fundamentales propios de la asignatura, cuyo dominio es necesario para elevar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje que debe efectuarse en el aula. No son de interés, por lo tanto, aquellos cursos que presenten fragmentos de contenidos que no tengan importancia en el contexto de los conocimientos que comprende la disciplina. Tampoco se estiman de utilidad para la Carrera Docente, los cursos organizados en torno a áreas de especialización que no tengan incidencia directa en el trabajo docente.
- 2.6.- Estar en equilibrio con el número total de horas que se ha asignado al curso.
- X 2.7.- El plan de estudio de los cursos de Nivel I no deberá abarcar más de dos o tres unidades con un mínimo de 20 horas cada una, si el total alcanza a 60 horas.
- 2.8.- El plan de estudio de los cursos de Nivel II deberá incluir las áreas de Metodología, Evaluación y Psicopedagogía, con una distribución de tiempo aproximado de 70 % para la especialidad y 30 % para las áreas de apoyo. (Se sugiere que estas áreas sean tratadas en forma integrada a la asignatura respectiva).

3.- ESTRATEGIA DOCENTE

La estrategia docente debe desarrollarse a través de métodos, medios y materiales que tengan las siguientes características:

- 3.1.- Deben ser activos y fundamentalmente orientados a la solución de problemas; posibilitando la máxima participación de los profesores-alumnos en su propio aprendizaje.
- 3.2.- Deben ser variados, proporcionando al profesor-alumno un amplio espectro de oportunidades, que vayan desde la dirección predominante del proceso de enseñanza por parte del profesor, hasta la enseñanza individualizada.
- 3.3.- Deben ofrecer situaciones destinadas a que los profesores-alumnos manejen adecuadamente las estrategias de aprendizaje propias de la

asignatura. Permitir, así mismo, la aplicación creativa de los conocimientos adquiridos en la elaboración de unidades de aprendizaje, módulos, diseños de instrucción, etc., para el trabajo en el aula.

4.- EVALUACION

La evaluación del rendimiento de los alumnos participantes tendrá las siguientes características:

- 4.1.- Debe ser congruente con los objetivos del curso y consecuentemente con los de las unidades o secciones que comprende.
- 4.2.- Debe expresar los logros individuales de aprendizaje alcanzados por cada profesor alumno.
- 4.3.- Los cursos de Nivel I pueden incluir una evaluación acumulativa para cada módulo o unidad. En todo caso deberá realizarse un examen final.
- 4.4.- Los Cursos de Nivel II deben contemplar evaluaciones formativas y sumativas para cada unidad o sección que forme parte del curso y un examen final.
- 4.5.- Todas las situaciones de evaluación sumativa o examen final a que se sometan los profesores-alumnos deben realizarse en presencia del docente o instructor.
- × 4.6.- Los criterios y procedimientos de evaluación que serán utilizados en los cursos deben formar parte de la planificación de ellos.
- 4.7.- El resultado final obtenido por el profesor-alumno debe ser traducido a una cifra y un concepto, según lo establece el reglamento de Carrera Docente.

5.- BIBLIOGRAFIA

El material de consulta bibliográfica que se recomiende a los profesores-alumnos debe ser de fácil acceso y adecuado a las características del curso.

B.- NORMAS ACADÉMICAS ADICIONALES PARA LOS CURSOS A DISTANCIA

Razones de cobertura, con oferta de cursos válidos para la Carrera Docente que alcancen hasta las más apartadas zonas del país, justifican la dictación de cursos a distancia, los que hasta el momento se han impartido sólo para el Nivel I

Ellos deben regirse por las normas que a continuación se indican y que complementan los aspectos académicos ya señalados por los cursos en general.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1.- El material básico de estudio debe ser un texto o serie de textos de autoaprendizaje que proporcionen:

- a) Los objetivos generales del curso.
- b) La red o trama conceptual del texto.
- c) Los objetivos de cada unidad o sección.
- d) Las situaciones de aprendizaje correspondientes.
- e) Una orientación bibliográfica para cada unidad.
(Lo más específica posible)
- f) Autoevaluación (referida a criterio)
- g) Análisis de respuestas.
- b) Situaciones de refuerzo.

1.2.- El texto o serie de textos deben someterse previamente a la consideración del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

1.3.- El material escrito para los cursos a distancia debe complementarse con apoyo audiovisual (T V., radio, cassettes, diapositivas, audiovisiones, etc.) de acuerdo con los objetivos y necesidades del curso.

2.- CURSO DE NIVEL I

2.1.- Además de las actividades de autoperfeccionamiento, los cursos de es-

te nivel deberán considerar posibilidades de consultoría, las que se realizarán con un tutor o profesor, en un lugar previamente fijado.

2.2.- Las situaciones de evaluación sumativa a que se sometan los profesores alumnos se realizarán en presencia del docente o instructor, a fin de garantizar el trabajo individual e independiente.

3.- CURSOS DE NIVEL II

3.1.- Además de las actividades de autoperfeccionamiento, los cursos de este nivel deben consultar sesiones de trabajo que incluyan talleres, atención individual al alumno, etc., con una periodicidad de por lo menos 2 horas semanales de trabajo, durante el tiempo en que se desarrolle el curso.

3.2.- El consultor o tutor debe tener amplia competencia en la temática propia del curso, lo cual debe acreditarse mediante su curriculum vitae.

3.3.- El proceso de evaluación requiere un mínimo de una prueba o test sumativo por cada disciplina comprendida en el curso, y de un examen final.

3.4.- Para tener derecho al examen final, los profesores-alumnos deberán acreditar un 80% de asistencia a las horas de consultoría.

3.5.- Las situaciones de evaluación sumativa, al igual que el examen final a que se sometan los profesores-alumnos, se realizarán en presencia del docente o instructor.

- 9 -

C.- NORMAS ADMINISTRATIVAS

Con el fin de facilitar los procesos de programación y certificación de cursos, se ha estimado conveniente establecer las siguientes normas:

1.- Las instituciones interesadas en realizar cursos de perfeccionamiento para la Carrera Docente, deben presentar al C.P.E.I.P. programaciones anuales que incluyan los cursos correspondientes al primer y segundo semestre y temporada de verano.

2.- Estas programaciones deberán enviarse al Centro a más tardar en el mes de Mayo de cada año. Los programas recibidos fuera de plazo no serán considerados y serán devueltos a la institución de origen.

3.- Excepcionalmente, para los cursos que se dicten durante 1980, las programaciones deben enviarse a lo menos con un mes de anticipación a la fecha de inicio de dichos cursos.

En lo que respecta a la Programación para el año 1981, los antecedentes deben remitirse a más tardar con fecha 30 de Julio de 1980.

4.- El Centro de Perfeccionamiento se reserva el derecho a rechazar los programas de los cursos, cuando éstos no correspondan a las necesidades reales del sistema y podrá, también, sugerir reformulaciones. En este último caso, los programas deberán remitirse nuevamente al C.P.E.I.P. con las modificaciones respectivas.

A partir del mes de Julio de 1980, todos los cursos que requieran certificación para la Carrera Docente, inclusive los que se realizaron con la aprobación del Centro en años anteriores, se registrarán por las normas aquí estipuladas.

5.- Ningún curso que requiera patrocinio del Centro debe iniciarse sin que exista la notificación oficial de aceptación por parte del C.P.E.I.P. En aquellos casos en que un curso aprobado no se realice, se debe dar aviso oportunamente.

NO SE EXIGE
X
X

- 6.- La institución responsable de la ejecución de un curso debe atenerse a la programación aprobada por el C.P.E.I.P. Cualquier modificación debe comunicarse en un plazo prudente. El C.P.E.I.P. se reserva el derecho a retirar su patrocinio si estas normas no se cumplen, aun cuando el curso esté en pleno desarrollo.
- 7.- La solicitud de aprobación de un curso deberá ser acompañada de la siguiente información:
 - a) Nombre de la institución que solicita el patrocinio.
 - b) Nombre del curso (debe reflejar lo que realmente desarrolla).
 - c) Cupo (no más de 40 alumnos).
 - d) Horario y lugar de funcionamiento.
 - e) Plan y programa de estudio (de acuerdo a formatos adjuntos).
 - f) Nómina de los docentes responsables del curso y un breve currículum de ellos.
- 8.- Como ha sido ya establecido, los cursos de Nivel I y II deberán tener, como mínimo, 60 y 216 horas, respectivamente, de atención directa. Estas pueden incluir laboratorios, talleres, clases expositivas, etc. En caso de que el curso contemple algún tipo de ayudantía, ésta debe ser considerada fuera del mínimo de horas ya mencionado.
- 9 - Para tener derecho a examen final se requiere de un 90% de asistencia.
- 10.- Una vez finalizado el curso, la institución que lo realizó deberá enviar al C.P.E.I.P. los siguientes datos.
 - a) Número del oficio que lo autorizó.
 - b) Nómina de los profesores que aprobaron, con sus calificaciones y porcentaje de asistencia
(Las instituciones de carácter privado deberán enviar un cheque cruzado o vale vista bancario a nombre del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, por el valor total de los certificados extendidos. El valor de cada certificado está fijado por Ley).
- 11.- El Centro de Perfeccionamiento se reserva el derecho de supervisar la fase de ejecución de los cursos cuya programación haya aprobado. La institución que dicte el curso se compromete a dar las facilidades del caso para que la supervisión se pueda realizar en la forma más expedita y eficiente posible.

D.- FORMATO DE PRESENTACION DE PROGRAMAS DE CURSOS

NOMBRE DEL CURSO _____

_____ NIVEL CARRERA DOCENTE _____

INSTITUCION RESPONSABLE _____

LUGAR EN QUE SE REALIZARA EL CURSO _____

FECHAS _____ (Inicio) _____ (Término)

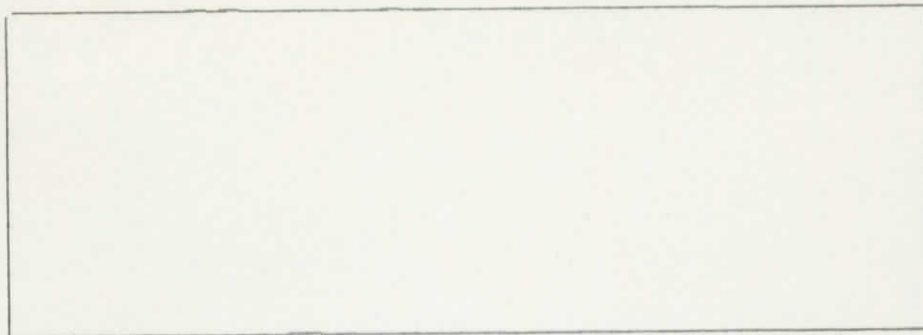
NUMERO TOTAL DE HORAS _____

DESTINADO A PROFESORES DE _____

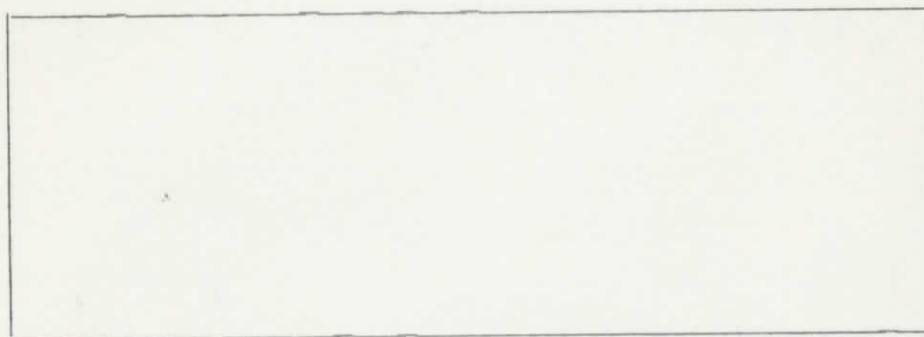
NOMBRE DEL(LOS) PROFESOR (ES) A CARGO DEL CURSO

BREVE DESCRIPCION DEL CURSO

OBJETIVOS DEL CURSO:

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for writing the objectives of the course.

UNIDADES, MODULOS O TEMAS QUE COMPONEN EL CURSO:

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for listing the units, modules, or topics that compose the course.

MODELO PARA LA PRESENTACION DE CADA UNIDAD,
MODULO O TEMA DEL CURSO

1.- NOMBRE DE LA UNIDAD (MODULO O TEMA) _____

2.- NUMERO DE HORAS _____

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

4.- CONTENIDOS:

5.- ESTRATEGIA DOCENTE :

6.- EVALUACION DEL RENDIMIENTO DE LOS PROFESORES-ALUMNOS :

7.- BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA Y/O TRABAJO PARA EL PROFESOR-ALUMNO :

AUTOR	TITULO	LUGAR DE	EDICION	EDITORIAL	FECHA
-------	--------	----------	---------	-----------	-------

E.- FORMATO DE PRESENTACION DE PROGRAMAS DE
CURSOS A DISTANCIA

NOMBRE DEL CURSO _____

_____ NIVEL DE CARRERA DOCENTE _____

INSTITUCION RESPONSABLE _____

DIRECCION _____ TELEFONO _____

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES BASICAS

FECHAS _____

(Inicio)

(Término)

DESTINADO A PROFESORES DE _____

PERSONAL RESPONSABLE DEL CURSO _____

NUMERO TOTAL DE HORAS _____

NUMERO DE HORAS CONSULTORIA O TUTORIA _____

LUGAR (ES) DONDE SE EFECTUARA LA CONSULTORIA:

FECHAS O DIAS DE CONSULTORIA _____

1.- BREVE DESCRIPCION DEL CURSO:

2.- OBJETIVOS DEL CURSO:

3.- MATERIAL CURRICULAR BASICO (IMPRESO)

3.1.- NOMBRE Y AUTOR DEL TEXTO O MATERIAL IMPRESO

3.2.- OBJETIVOS DEL MISMO:

3.3.- CONTENIDOS:

4.- BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TITULO	LUGAR DE EDICION	EDITORIAL	FECHA
-------	--------	------------------	-----------	-------

5.- MATERIAL (ES) DE APOYO AUDIO-VISUAL

5.1.- TIPO Y DESCRIPCION _____

5.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.3.- OBJETIVO(S) QUE CUMPLE(N):

